

EXPEDIENTE: RAP/035/2019
ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.
AUTORIDAD CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
RESPONSABLE: QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, la Magistrada Instructora en la presente causa, Claudia Carrillo Gasca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que es facultad de la Magistrada que realice la ponencia, instruir las diligencias que estime procedentes hasta dejar el mismo en estado de resolución, **ACUERDA**-----

PRIMERO. Requiérase al **H. Congreso del Estado de Quintana Roo**, para que en el término de **veinticuatro horas** a partir de la notificación del presente proveído, informe a este órgano jurisdiccional lo siguiente:-----

En virtud de la emisión y aprobación del Decreto 157 por la Honorable X Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo erigida en jurado de sentencia en ejercicio de las facultades que le confieren los artículo 160 de la Constitución Política del Estado y 9, 11 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el dieciocho de marzo de 2005.-----

1. Informe el estado jurídico a la presente fecha del Decreto 157 publicada el 18 de marzo de 2005.
2. Informe si la resolución definitiva señalada en el decreto 157 ha causado Estado y se encuentra firme.
3. Informe que la inhabilitación impuesta al ciudadano Juan Ignacio García Zalvidea se ejecuta a la presente fecha.
4. Informe si existe a la presente fecha, efectos de las resoluciones de suspensión emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro de los Juicios de Controversia Constitucional con números de expedientes 65/2004, 67//2004, 91/2004, y 108/2004 para el efecto de aplicar la sanción prevista de inhabilitación al ciudadano Juan Ignacio García Zalvidea establecido en la resolución del Decreto 157 publicada el 18 de marzo de 2005.

5. Informe si se modificó la temporalidad de la inhabilitación impuesta en el Decreto 157 para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público al ciudadano Juan Ignacio García Zalvidea.-----
6. Informe la fecha de inhabilitación inicial y final para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público al ciudadano Juan Ignacio García Zalvidea.-----

SEGUNDO. Solicítese a la Presidencia de este órgano jurisdiccional gire atento oficio al **H. Congreso del Estado de Quintana Roo**, con atención al **Dip. Eduardo Lorenzo Martínez Arcila, Presidente de la Gran Comisión**, para el efecto de que remita a este Tribunal, en el término de **veinticuatro horas** a partir de la notificación del presente proveído, la información requerida, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 38 y 78 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral a efecto de que la ponencia cuente con la debida integración del expediente en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia.-----

TERCERO. Requírase a la **Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo**, para que en el término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe a este órgano jurisdiccional lo siguiente: -----

En virtud de la emisión y aprobación del Decreto 157 por la Honorable X Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo erigida en jurado de sentencia en ejercicio de las facultades que le confieren los artículo 160 de la Constitución Política del Estado y 9, 11 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el dieciocho de marzo de 2005.-----

1. Informe si la sanción impuesta en la resolución definitiva señalada en el decreto 157 ha causado Estado y se encuentra firme.
2. Informe si a la presente fecha, el ciudadano Juan Ignacio García Zalvidea se encuentra inhabilitado para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público.
3. De ser afirmativa su respuesta, informe la fecha de inhabilitación inicial y final para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público al ciudadano Juan Ignacio García Zalvidea.
4. De existir, remita a este Órgano Jurisdiccional, la constancia vigente a la presente fecha de la constancia de inhabilitación para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público del ciudadano Juan Ignacio García Salvidea.-----

CUARTO. Solicítese a la Presidencia de este órgano jurisdiccional gire atento oficio a la **Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo**, con atención al **Lic. Rafael Antonio del Pozo Dergal, Secretario de la Contraloría**, para el efecto de que remita a esta autoridad, en un plazo de **veinticuatro horas** a partir de la notificación del presente proveído, la información requerida, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

NOTIFÍQUESE por **oficio y por estrados a los demás interesados**, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.-----